

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

MEDIO DE CONTROL : REPARACION DIRECTA
DEMANDANTE : WILFREDO ARTURO GARCÍA CASTRO Y OTROS
DEMANDADO : NACIÓN – RAMA JUDICIAL- FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
EXPEDIENTE : 50001 3333 008 2017 00043 00

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Contencioso Administrativo del Meta, en providencia del 07 de julio de 2023, que **confirmó** la sentencia proferida por este Juzgado el 15 de mayo de 2020, la cual negó las pretensiones de la demanda.

Por secretaría hágase la liquidación de condena en costas ordenada en ambas instancias, e imprímasele el trámite previsto en el artículo 366 del C.G.P., aplicable por remisión expresa del artículo 188 del C.P.A.C.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firma electrónica)

ANGELA MARÍA TRUJILLO DIAZ-GRANADOS
Jueza

Firmado Por:
Angela Maria Trujillo Diazgranados
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
8
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **921d79e43c9f6174536509a8fb4d5d19e5f97fb4c6eb948eb502486394226e57**
Documento generado en 19/03/2024 11:46:45 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>